



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2<sup>DA</sup> SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

---

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL**  
**SMPT N.º 01/2022**  
**SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION TERRITORIAL,**  
**a 20 de octubre de 2022**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, otorga la facultad y la competencia a los Gobiernos Autónomos Municipales señalando que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 302, párrafo I. señala: Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción; 29. Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos.

Que, la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 4, incisos a) y b).- establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, deliberativo y fiscalizador; y un Órgano Ejecutivo.

Que, el artículo 13 Jerarquía Normativa Municipal de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, establece "La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente": Órgano Ejecutivo: a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros. b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia.



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2<sup>DA</sup> SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

---

c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la Ley Municipal N° 107 de Regularización de Cambio de Uso de Suelo de Terreno Rustico a Terreno Urbano, de fecha 14 de junio de 2022, en su artículo 6 establece que la Secretaria Municipal de Ordenamiento Territorial, actualmente Secretaria Municipal de Planificación Territorial, tiene la atribución de elaborar y aprobar la propuesta técnica de planificación urbana, cuando esta no contemple la totalidad de una UPU Unidad de Planificación Urbana, situación concordante con lo señalado en los artículos 6 y 7 del Decreto Municipal N° 10 /2022 Reglamento de la Ley Municipal de Regularización de Cambio de Uso de Suelo de Terreno Rustico a Terreno Urbano.

Que, el numeral 3, 13 y 20 del artículo 29 Atribuciones de las Secretarías Municipales de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, establece: Las Secretarías o Secretarios Municipales, en el marco de las competencias asignadas en la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en particular a su Órgano Ejecutivo, tienen las siguientes atribuciones: 3. Dirigir la gestión de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de las competencias asignadas a su Secretaría Municipal. 13. Firmar Decretos Municipales y las Resoluciones Administrativas Municipales relativas al área de sus atribuciones. 20. Emitir Resoluciones Administrativas en el ámbito de sus atribuciones.

Que, en fecha 17 de octubre del 2022, la Dirección de Planificación Territorial, previo cumplimiento de los procedimientos establecidos por el Decreto Municipal N° 10/2022, remite al Secretaria Municipal de Planificación Territorial el Informe Técnico SMPT N° 26/2022, que establece la propuesta de planificación elaborada para la calle 9 de diciembre y calles aledañas, sumando en total una longitud de 1938 metros con un ancho de vía de 13 metros, según datos técnicos y coordenadas de ejes de vía que se encuentran especificados en el informe técnico antes citado.

## **POR TANTO:**

El Secretario Municipal de Planificación Territorial, en uso legítimo de sus atribuciones conferidas la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y en





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2<sup>DA</sup> SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

ejercicio de las atribuciones y competencias dispuestas por Ley Municipal N° 107 de Regularización de Cambio de Uso de Suelo de Terreno Rustico a Terreno Urbano, y el Decreto Municipal N° 10/2022.

## RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Se aprueba la Planificación Urbana y los Lineamientos de la Calle 9 de diciembre y calles aledañas, con una longitud aproximada de 1938 metros lineales del Pueblo de Porongo, con un ancho de vía de 13 metros, distribuidos de la siguiente manera: calzada de dos carriles para circulación vehicular de un ancho de 7.00 metros; aceras laterales a ambos lados con un ancho de 3.00 metros cada una, calles cuyos ejes de vía se define por los siguientes puntos de coordenadas:

PUNTOS EJES DE VIA		
SISTEMA DE COORDENADAS WGS-84		
PUNTO	X	Y
E1	467019.749	8025952.031
E2	467009.732	8025888.884
E3	467019.369	8025903.699
E4	467027.789	8025915.022
E5	467030.406	8025920.567
E6	467029.458	8025930.750
E7	467027.817	8025934.345
E8	467073.550	8025962.418
E9	467041.040	8025902.653
E10	467041.586	8025901.785
E11	467044.707	8025897.093
E12	467046.290	8025894.553
E13	467058.791	8025872.447
E14	467039.912	8025813.075
E15	467070.343	8025829.274
E16	467074.276	8025831.507
E17	467078.849	8025834.242
E18	467081.409	8025835.773
E19	467083.804	8025837.205
E20	467088.998	8025840.105

PUNTOS EJES DE VIA		
SISTEMA DE COORDENADAS WGS-84		
PUNTO	X	Y
E21	467105.550	8025848.525
E22	467108.769	8025779.883
E23	467112.390	8025769.936
E24	467126.631	8025712.521
E25	467137.376	8025667.825
E26	467138.176	8025664.893
E27	467141.395	8025654.275
E28	467169.901	8025668.441
E29	467186.835	8025677.830
E30	467226.781	8025701.240
E31	467241.912	8025710.081
E32	467341.375	8025769.005
E33	467201.737	8025899.399
E34	467236.730	8025917.129
E35	467250.559	8025924.409
E36	467269.193	8025934.594
E37	467274.389	8025937.401
E38	467364.253	8025985.377
E39	467379.291	8025992.616
E40	467392.725	8025998.406



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2<sup>DA</sup> SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

PUNTOS EJES DE VIA		
SISTEMA DE COORDENADAS WGS-84		
PUNTO	X	Y
E41	467405.340	8026004.372
E42	467423.699	8026013.853
E43	467429.827	8026016.929
E44	467458.077	8026030.710
E45	467459.914	8026031.629
E46	467516.229	8026060.546
E47	467536.314	8026070.872
E48	467547.605	8026076.382
E49	467547.825	8026076.488
E50	467615.262	8026109.034
E51	467622.733	8026112.717
E52	467623.453	8026113.079
E53	467660.634	8026132.268
E54	467690.321	8026148.386
E55	467720.389	8026165.779
E56	467745.295	8026179.888
E57	467746.521	8026180.574
E58	467787.483	8026204.225
E59	467808.110	8026216.472
E60	467851.223	8026241.665
E61	467870.697	8026253.353
E62	467881.050	8026259.290
E63	467889.900	8026264.134
E64	467898.921	8026269.482
E65	467905.792	8026273.556
E66	467910.193	8026275.680
E67	467921.408	8026281.093
E68	467926.312	8026283.460
E69	467950.550	8026295.215
E70	467477.239	8026228.780
E71	467485.858	8026210.339
E72	467489.729	8026202.064
E73	467497.920	8026184.581
E74	467497.719	8026184.482
E75	467514.744	8026148.074
E76	467564.689	8026257.097
E77	467568.561	8026247.399
E78	467570.566	8026242.399
E79	467571.836	8026239.197
E80	467573.299	8026235.533
E81	467577.702	8026224.456
E82	467577.743	8026224.477
E83	467599.785	8026169.656
E84	467613.162	8026137.096
E85	467617.521	8026126.839
E86	467703.427	8026286.212
E87	467717.179	8026251.554



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2<sup>DA</sup> SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

---

**Artículo Segundo.** – De conformidad con lo señalado en el artículo 7 del Decreto Municipal 10/2022, remítase la presente resolución al responsable de Administración de la Gaceta Municipal para fines de su publicación, y respectiva vigencia

Es dado en Porongo, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Hágase conocer, Cúmplase y archívese.



  
MSc.DAEN. Lic. Jorge Alonzo Guirapoigua Cortez  
**SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**  
**Porongo**  
Gobierno Autónomo Municipal  
*Cosecha infinita*